

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR Y RECALENDARIZAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2005.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, y preparación de la jornada electoral, en los términos que señale la ley.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que atento a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones estarán orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
5. Que con base en lo establecido por el artículo 53, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las del referido Código Electoral.

6. Que en términos de lo establecido por el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.

7. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones: acordar con el Consejero Presidente, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General e informar sobre su cumplimiento, apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente del mismo, y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas.

8. Que el artículo 74 Ter, fracciones I, VI, y VII, del Código Electoral del Distrito Federal establecen como atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, elaborar propuestas de modificaciones a las políticas y programas generales del Instituto; conocer de la operación del Instituto, entre otras, en materia de recursos humanos, y revisar los criterios y lineamientos necesarios para el cumplimiento de programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene, entre otras atribuciones, operar a través del Centro de Formación y Desarrollo, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, así como del Personal Administrativo.

10. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto, propondrá al Secretario Ejecutivo, a efecto de la posterior aprobación de la Junta Ejecutiva, la propuesta de Programa de Formación y Desarrollo para el personal administrativo.

11. Que en ejercicio de sus atribuciones la Junta Ejecutiva en su sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004, aprobó el "Programa de Formación y Desarrollo para el Personal Administrativo 2005", en cuyo apartado "6. Calendario de Actividades" establece los supuestos siguientes:

"La programación de actividades 2005 prevé la realización de la elección de Comités Ciudadanos, en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 17 de mayo de 2004; por lo cual se presentan dos calendarios de actividades con la posibilidad de que se organice o no dicha elección:

"6. 1. Calendario de actividades del 2005 (con Comités Ciudadanos)"

Cursos	Fechas de impartición	Notificación de resultados
Curso 1	11 de julio al 26 de agosto	12 de septiembre
Curso 2	3 de octubre al 18 de noviembre	7 de diciembre

"6.2. Calendario de actividades (sin Comités Ciudadanos)"

Cursos	Fechas de impartición	Notificación de resultados
Curso 1	6 de junio al 22 de julio	8 de agosto
Curso 2	5 de septiembre al 21 de octubre	7 de noviembre

12. Que los calendarios contenidos en el Programa de Formación y Desarrollo, referido en el considerando que antecede, se formularon a partir de lo dispuesto por los entonces vigentes artículos 98 y Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que establecían que la referida elección de Comités Ciudadanos se llevaría a cabo el último domingo del mes de abril de 2005.

13. Que con fecha 28 de enero de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal por el que se deroga el Artículo CUARTO TRANSITORIO, se reforman los Artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS y se adiciona el Artículo SÉPTIMO TRANSITORIO de la citada Ley, al siguiente tenor:

"ARTICULO QUINTO.- Los actuales Comités Vecinales y las formas de organización vecinal formalmente constituidas en el Distrito Federal, continuarán en funciones hasta que entren en vigor las reformas que determinen las figuras, los plazos y los procedimientos correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- La primera elección de Comités Ciudadanos que conforme a los artículos 98 y Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal debe celebrarse el último domingo del mes de abril de 2005, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establezca lo conducente en la presente ley.

ARTICULO SÉPTIMO.- El proceso de selección de Comités Ciudadanos que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal debería celebrarse el último domingo del mes de abril de 2005 se pospone, hasta en tanto, en trabajo de Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos Político-Electorales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se busquen y acuerden formas de organización y representación ciudadanas adecuadas al contexto del Distrito Federal, así como los procesos de elección o integración que no resulten onerosos para los habitantes de esta Ciudad a efecto de que se aprueben por el Pleno del órgano legislativo local, en cuyo caso se deberá realizar la convocatoria que se disponga por virtud de la modificación legal correspondiente, incluso dentro del año 2005."

14. Que el 16 de mayo del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal", en cuyos artículos 98, 101 y PRIMERO TRANSITORIO disponen:

"Artículo 98.- Los Comités Ciudadanos serán electos durante los días sábado y domingo de los meses de septiembre y octubre e iniciarán sus funciones el primero de diciembre del año de la elección."

"Artículo 101.- La convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, cuando menos cuarenta y cinco días antes del periodo en que se realice la primera Asamblea Ciudadana Electiva ..."

(Transitorios)

Artículo Primero: La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."

15. Que a partir de la vigencia de los citados artículos 98 y 101 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los periodos aprobados para la ejecución del Programa de Formación y Desarrollo del personal administrativo, incidían directamente con las actividades que los diversos órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto deberían realizar para la organización de la elección de los Comités Ciudadanos, así como con las acciones necesarias que esta autoridad electoral debe desarrollar para la organización de la elección constitucional ordinaria local del año 2006.

16. Que con base en lo anterior, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2005, aprobó que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, replanteara la propuesta de modificación y recalendarización del Programa de Formación y

Desarrollo del Personal Administrativo 2005, en virtud de la realización del proceso de elección de Comités Ciudadanos 2005, la cual debería presentarse a este órgano para su consideración y en su oportunidad remitirse a la Comisión de Administración del Consejo General, para su conocimiento.

17.- Que el 13 de julio del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal", en cuyo artículo Segundo establece:

"SEGUNDO.- Se adiciona el artículo cuarto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- La primera elección de Comités Ciudadanos que conforme al artículo 98 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal deben celebrarse durante los días sábado y domingo de los meses de septiembre y octubre de 2005, no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establezca lo conducente en la presente ley.

(Transitorio)

Único: El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación."

18. Que con fecha 25 de julio de 2005, mediante oficio DEASPE/0997/2005, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral remitió al Secretario Ejecutivo la propuesta de modificación y recalendarización de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo para el Personal Administrativo 2005, para que fuera presentada a los integrantes de la Junta Ejecutiva.

19. Que la referida propuesta de modificación y recalendarización de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo para el Personal Administrativo 2005 señala que:

"...

Considerando que conforme a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del año en curso, la elección de Comités Ciudadanos 2005 no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente, se pone a consideración la presente propuesta de modificación y recalendarización del Programa de Formación y Desarrollo del personal Administrativo 2005, aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto el 30 de noviembre de 2004."

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, 53, párrafo segundo, 54, inciso a), 74, incisos b), c), e), y g), 74 Ter. fracciones I, VI y VII, y 79, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal; 98, 101, y Segundo Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, publicado el 13 de julio de 2005; y 151 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de modificación y recalendarización del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2005, presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral a través del Centro de Formación y Desarrollo, en los términos del anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

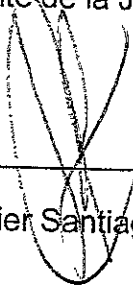
SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto, para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo con sus anexos en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Sitio de Internet: www.iedf.org.mx.

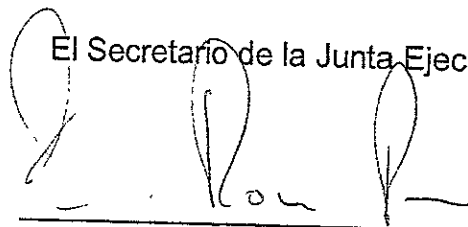
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil cinco, firmando al calce para constancia.

El Presidente de la Junta Ejecutiva



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario de la Junta Ejecutiva



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y RECALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2005, APROBADO POR LA JUNTA EJECUTIVA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Antecedentes

El Programa de Formación y Desarrollo del personal Administrativo 2005, aprobado por la Junta Ejecutiva el 30 de noviembre de 2004, tenía previsto para el personal de nuevo ingreso un curso de inducción y para el resto del personal la impartición de dos cursos para cada cargo. Los cursos previstos estaban encaminados tanto al desarrollo de las capacidades individuales y colectivas necesarias para mejorar el desempeño en el trabajo como a mantener altos niveles de rendimiento institucional.

El programa contemplaba dos calendarios de actividades considerando dos escenarios. En el primer escenario, el programa iniciaría sus actividades en el mes de julio ya que conforme a los artículos 98 y Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004, debía celebrarse, el último domingo del mes de abril de 2005, la primera elección de Comités Ciudadanos. El segundo escenario, si dicha elección se suspendía, el programa iniciaría en el mes de abril.

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, conforme al primer calendario de actividades, inició los contactos con las instituciones, instructores y/o consultorías para la implementación de los cursos programados; sin embargo derivado de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana, publicada el 16 de mayo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la cual se estableció que la elección de Comités Ciudadanos se realizaría en los meses de septiembre y octubre, el primer calendario dejó de ser viable, toda vez que interfería con las actividades de planeación y organización de dicha elección.

Dada la incertidumbre sobre la realización de la elección de Comités Ciudadanos, la Junta Ejecutiva acordó, en su sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2005, con fundamento en el artículo 128 del *Estatuto del Servicio profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que a través del Centro de Formación y Desarrollo comunicara a las instituciones y/o instructores respectivos que con motivo de la citada elección no podría, por el momento, formalizarse la suscripción de los convenios y contratos, en tanto el Consejo General del Instituto acordara lo conducente.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del año en curso, la elección de Comités Ciudadanos 2005 no se realizará hasta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca lo conducente, se pone a consideración la presente propuesta de modificación y recalendarización del Programa de Formación y Desarrollo del personal Administrativo 2005, aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto el 30 de noviembre de 2004.

Propuesta de modificación y recalendarización del Programa de Formación y Desarrollo del personal Administrativo 2005

Considerando que no se cuenta con el tiempo suficiente para la impartición de los 12 cursos (2 cursos por cargo) previstos originalmente en el programa, se propone la impartición de dos talleres: *Compromiso Institucional* y *Planeación Estratégica*. El primero de ellos responde a las líneas de acción del *Programa particular en materia de Cultura Laboral* del Programa General de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, el cual tiene por objeto la creación de una cultura de compromiso institucional, para dar a conocer al personal del Instituto la misión y visión del mismo, a fin de lograr una identificación plena con ambas.

En materia de planeación se propone para el personal de mando superior y mando medio, responsables del diseño de los proyectos institucionales, la realización de un taller de *Planeación Estratégica*, con una duración de 8 horas, distribuidas en dos sesiones de 4 horas cada una. Con la finalidad de asegurar la asistencia al taller por parte de este personal, el cual está sujeto a frecuentes reuniones de trabajo y con el propósito de no interferir en sus labores cotidianas, dicho taller se desarrollará en días sábados de 10:00 a 14:00 horas.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Taller	Dirigido a	Número de grupos	Lugar	Impartido por	Duración	Periodo de impartición	Evaluación
Planeación Estratégica	Directores Ejecutivos, Contralor Interno, Directores de Unidad "A", "B", "C", Secretarios Particulares y Directores de Área	2	Sala de Usos múltiples del IEDF	Instructor independiente	8 hrs. (2 sesiones)	24 de septiembre al 15 de octubre de 2005	1 y 15 de octubre de 2005
Compromiso institucional	Asesores, Subdirectores, Coordinadores de Gestión, Jefes de Departamento, Secretarías Ejecutivas y personal Operativo	11	Salas del Centro de Formación y Desarrollo	Instructor independiente	15 hrs. (5 sesiones de 3 horas cada una)	19 de septiembre al 21 de octubre de 2005	21 de octubre de 2005

Nota: El cupo máximo de los grupos será de 25 personas.

Operación y Logística

Una vez aprobada la presente propuesta por la Junta Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, en el mes de agosto, realizará los trámites administrativos para la contratación de los instructores que impartirán el curso y el taller; elaborará los materiales didácticos y de apoyo, y, a través de la página internet del IEDF y Lotus Notes, se informará al personal del Instituto lo relacionado con los cursos propuestos.

CONTENIDOS TEMÁTICOS

K

TALLER. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Objetivo General

Al término del curso, los participantes aplicarán los aspectos básicos y técnicos de la planeación estratégica en la dirección y organización de las acciones a realizar en su campo laboral.

Contenido Temático

1. Concepto e importancia de la planeación estratégica
2. Identidad Institucional
3. Identificación de la misión y visión del IEDF
4. Construcción de futuro
5. Formulación de planes estratégicos
6. Elementos que integran los recursos financieros, humanos y materiales
7. Ingredientes para establecer controles estratégicos
8. Tipos de planes
9. Alcances y límites

Evaluación

La evaluación del taller se llevará a cabo a través de un ejercicio de planeación estratégica correspondiente al área de responsabilidad de cada participante, en el cual los funcionarios demostrarán los conocimientos adquiridos en el taller.

TALLER. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Objetivo General

Al término del curso el participante identificará la razón de ser del IEDF y sus principios institucionales, que le permitan fortalecer su compromiso con la institución y mejorar la calidad de servicio que presta a los usuarios internos y externos.

Contenido Temático

1. Compromiso institucional y ética del servicio
2. Identidad Institucional y sentido de pertenencia.
3. Misión y visión del IEDF
4. Introducción a la Planeación Estratégica
5. Calidad en el servicio
6. Identificación de las necesidades de nuestros usuarios
7. Características del servicio de calidad
8. Principios del Código de ética del servicio electoral

Evaluación

La evaluación del taller se llevará a cabo a través de la elaboración de un código de ética del funcionario electoral.